



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0946-2016/UNT

Trujillo, 15 de junio de 2016.

Visto el documento N° 66516146 y expediente N° 32016146E, promovido por el Director General de Administración, sobre aprobación de directiva;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 361-2016-DGA/UNT., el referido Director, en atención al Oficio N° 238-2016-DRF-UNT., del Director de Recursos Físicos, alcanza para su aprobación el Proyecto de Directiva que regula el Procedimiento para establecer criterio para prevención mantenimiento de maquinaria y equipo de la Dirección de Recursos Físicos de la UNT;

Que, dicha Directiva tiene por finalidad prevenir el mantenimiento de maquinaria y equipo, de la Unidad de Mantenimiento de manera semestral en el Plan Operativo Institucional, y en el Cuadro de Necesidades de cada año de la Dirección de Recursos Físicos; asimismo, tiene como objetivo cumplir con la programación de Cuadro de Necesidades referente al mantenimiento de maquinaria y equipo de Unidad de Mantenimiento de la Dirección de Recursos Físicos en coordinación con la Dirección de Logística;

Que, mediante Oficio N° 296-16-GPD., el Gerente de Planificación y Desarrollo, remite el Informe Técnico N° 055-2016-GPD/DDO., emitido por el Director de Desarrollo Organizacional, mediante el cual opina que es necesario que se implemente, reestructure y mejore la denominación: Directiva Específica N° 020-2016-UNT/DRF "Directiva que Regula el Procedimiento para Establecer Criterios para Prevención, Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de la Dirección de Recurso Físicos"; asimismo, señala que con la finalidad de llevar un adecuado registro y control de ediciones de los documentos normativos de la UNT (estandarización), en el marco de la Gestión de la Calidad, le asigna el encabezado y pie de página con el Nombre del Macroproceso, Nombre del Proceso, Documento y Unidad Responsable, tal como aparece el documento que será publicado en la página web de la UNT;

Que, mediante Oficio N° 287-2016-DRF-UNT., del Director de Recursos Físicos, subsana las observaciones respecto al cambio de denominación contenida en el Informe Técnico N° 055-2016-GPD/DDO, a su vez eleva el expediente para su aprobación respectiva;


Que, mediante Informe Legal N° 844-2016-OAJ/UNT, el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, informa que el Proyecto de Directiva propuesto, es una norma jurídica, dictada por la administración pública y subordinada a la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNT; asimismo, señala que la dación de normas es una actividad jurídica que está regulada por el artículo 59° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene la atribución de dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento"; por tanto, colige que corresponde que esta instancia superior emita la Resolución correspondiente aprobando el proyecto de Directiva en mención;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 60° y 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N°30220 concordante con los artículos 24° y 26° incisos b) y j) del Estatuto Institucional vigente, **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;**

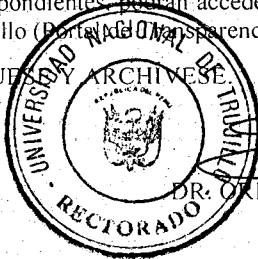
#### SE RESUELVE:

- 1°) **APROBAR** la Directiva Específica N° 020-2016-UNT/DRF "Directiva que Regula el Procedimiento para Establecer Criterios para Prevención, Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de la Dirección de Recurso Físicos", la misma que forman parte de la presente Resolución.
- 2°) **ESTABLECER** que las Oficinas correspondientes, podrán acceder a la Directiva mencionada, en la página Web de la Universidad Nacional de Trujillo (Portal de Transparencia).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
DR. STEBAN ALEJANDRO ILICH ZERPA  
PROFESOR SECRETARIO GENERAL (e)

**DISTRIBUCIÓN**  
- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
- GERENCIA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO  
- ARCHIVO  
RGS

  
DR. ORLANDO MOISES GONZALES NIEVES  
RECTOR

- TRANSPARENCIA  
- DIRECTOR DE RECURSOS FÍSICOS

- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
- OFICINA ASUNTOS JURIDICOS

946

**DIRECTIVA ESPECIFICA N° 020-2016-UNT/DRF -"DIRECTIVA QUE REGULA PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER CRITERIOS PARA PREVENCIÓN MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS"**

**I.- DISPOSICIONES GENERALES**

**1.- FINALIDAD**

Prevenir el mantenimiento maquinaria y equipo, de la Unidad de mantenimiento de manera semestral en el Plan Operativo Institucional, y en el cuadro de necesidades de cada año de la Dirección de Recursos Físicos.

**2.- OBJETIVO**

Cumplir con la programación del cuadro de necesidades referente al mantenimiento de maquinaria y equipo de Unidad de mantenimiento de la Dirección de Recursos Físicos, en coordinación con la Dirección de Abastecimiento

**3.- ALCANCES**

La presente disposiciones establecidas en la presente Directiva son de cumplimiento de los siguientes órganos o unidades orgánicas:

Dirección de Recursos Físicos

Dirección de Abastecimiento

**4.- BASE LEGAL**

4.1 Ley 30220 Ley Universitaria

4.2 Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Trujillo

4.3 Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General

4.4 Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales

4.5 Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado

**II.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

5.- Los servidores encargados de la Unidades de mantenimiento deben elaborar el Plan Operativo Institucional de su unidad, a su vez supervisar, coordinar y apoyar en el mantenimiento de maquinaria y equipo relacionados con el funcionamiento, prestación de servicios y desarrollo de las actividades propias de cada Unidad, en coordinación con el Director de Recursos Físicos.

**DIRECTIVA ESPECIFICA N° 020-2016-UNT/DRF -"DIRECTIVA QUE REGULA PROCEDIMIENTO  
PARA ESTABLECER CRITERIOS PARA PREVENCIÓN MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y  
EQUIPOS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS"**

El el servidor encargado de cada Unidad de mantenimiento verifica el estado de funcionamiento de las diversas maquinarias y equipos, para realizar un buen mantenimiento de manera semestral requerido en el cuadro de necesidades, a su vez coordinar con del Director de Recursos Físicos, para la compra de nuevas adquisiciones

**6.- RESPONSABILIDADES**

6.1 El servidor encargado de áreas verdes y unidades de talleres tiene las siguientes obligaciones:

- a) Reportar al Director de Recursos Físicos, de manera mensual referente a las necesidades al mantenimiento de maquinaria y equipo.
- b) Llevar un control de mantenimiento de maquinaria y equipo
- c) Solicitar el mantenimiento de maquinaria y equipo a través de la Dirección de Recursos Físicos para que esta solicite los servicios ante la Dirección de Logística.

**III.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

El órgano responsable de supervisar el cumplimiento de la directiva, en lo que corresponde será la Dirección de Recursos Físicos.